



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2025230790100034E**

Mediante radicado No. 20244700026372 del 15 de marzo de 2024, la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3, en calidad de apoderada del señor **JHON CLEIDER GARZÓN CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.823.127, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ESMERALDA**", a favor del predio denominado "Finca La Esmeralda", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-69259, con una extensión de **101,8200ha**, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 11 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, información que fue verificada el 15 de octubre de 2025 en la Ventanilla Única- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 111 del 17 de abril de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ESMERALDA**", a favor del predio denominado "FINCA LA ESMERALDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-69259, ubicado el municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **JHON CLEIDER GARZÓN CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.823.127.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 18 de abril de 2024, a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **JHON CLEIDER GARZÓN CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.823.127, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones reddereservascdg@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, el 06 de febrero de 2025 y desfijado el 19 de febrero de 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700023762 del 26 de febrero de 2025, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA - fijado el 12 de noviembre de 2024 y desfijado el 26 de noviembre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700157122 del 03 de diciembre de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

opc
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Amazonía- DTAM- de Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**FINCA LA ESMERALDA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-69259 y emitió Concepto Técnico No. **20255050000036 del 06 de agosto de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

1.1 UBICACIÓN

El predio "Finca La Esmeralda" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-69259 y cedula catastral 187530004000000560008000000000, se encuentra



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

ubicado en la vereda El progreso en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, entre las coordenadas 74°36'56.982"W, 1°55'7.787"N, a una altitud en promedio de 297 metros sobre el nivel del mar. Para llegar se toma la ruta San Vicente del Caguán – Campo Hermoso – Vereda El progreso por carretera destapada con duración aproximada de 2 horas.

1.3 ÁREA

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad, el predio "Finca La Esmeralda" identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 425-69259, tiene una extensión de 101 hectáreas 8200 m² (ciento uno hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados); sin embargo, de acuerdo al formato de solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, se manifestó registrar un área menor correspondiente a 83 ha 7322 m² (ochenta y tres hectáreas con siete mil trescientos veinte y dos metros cuadrados) (tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma la RNSC "LA ESMERALDA"

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI)	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC en formato de solicitud (ha)
Finca La Esmeralda	425-69259	101 hectáreas 8200 m ²	83 ha 7322 m ²

1.2 LINDEROS

Teniendo en cuenta que el Folio de Matrícula Inmobiliaria no describe los linderos, éstos se toman de acuerdo a la escritura pública número 0294 del 15 de noviembre de 2023 de la notaría única del Municipio de la Montañita, Caquetá, por la cual se hace la compra venta del predio rural "Finca La Esmeralda" distinguido con la ficha catastral número 187530004000000560008000000000 y matrícula inmobiliaria número 425-69259.

"(...) punto de partida: se tomó como tal el delta 2 donde concurren las colindancias de ERNESTO GARZÓN PARRA, GRISELDA VILLEGAS RIOS Y EL INTERESADO.

NORTE: Con GRISELDA VILLEGAS RIOS Y FABIO CARDOSO CUELLAR, en 671 metros del delta 2 al delta 13, con JUSTINIANO ARIAS, en 110 metros del delta 13 al delta 14.

ESTE: con ANCIZAR VARGAS en 130 metros del delta 24 al detalle 14.

SURESTE: con HERNANDO NARAVAEZ, en 1050 metros del detalle 17 al delta 41.

OESTE: con ERNESTO GARZÓN PARRA, en 557 metros del delta 41 al delta 2, punto de partida y encierra (...)"

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

El ecosistema natural presente en el predio "Finca La Esmeralda" que conforma la RNSC "LA ESMERALDA", forma parte del Zonobioma de los bosques húmedos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

tropicales (ZBHT)¹, que de acuerdo a la visita técnica e interpretación de coberturas de la tierra según la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia del IDEAM², está conformada por tres espacios a saber, Bosque Abierto Alto de Tierra Firme, ubicado en la parte más alta del predio a 320 msnm, sobre una topografía plana; Bosque Fragmentado con pastos, y Vegetación Secundaria Alta y Baja; las dos últimas asociadas a cuerpos de agua (figura 1).



**Figura 1. Vista del ecosistema natural presente en
el predio "Finca La Esmeralda", RNSC "LA
ESMERALDA" 034-24. Fuente DTAM, visita técnica
17 junio 2025.**

¹ Etter, et al. 2017. Estado de los Ecosistemas Colombianos: una aplicación de la metodología de la Lista Roja de Ecosistemas (vers 2.0). Informe final. Pontificia Universidad Javeriana y Conservación Internacional-Colombia. Bogotá. 138 pp.

² IDEAM, 2010. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1: 100.000. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Bogotá, D.C. 72



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

De acuerdo con la reseña descriptiva presentada en la solicitud de registro³, "(...) El predio La Esmeralda se encuentra ubicado en el bioma húmedo tropical de la amazonia en el cual predominan dos ecosistemas: bosques naturales y pastos del zonobioma húmedo tropical de la amazonia, presenta un clima cálido muy húmedo, dentro de la unidad geomorfológica de lomerío Fluvio- gravitacional. En la reserva predomina la cobertura de pastos limpios, vegetación secundaria o en transición y bosques fragmentados con vegetación secundaria (...)".

"(...) De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TRO- PENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993) (...)".

2.1 FLORA

En el marco de la solicitud de registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil, la caracterización del predio destaca la presencia de especies vegetales comunes con tolerancia a la intervención y cambios de uso del suelo, y que dentro del área de conservación se encuentran algunas especies de importancia biológica y comercial (tabla 2)

Tabla 2. Especies de plantas identificadas en el predio "Finca La Esmeralda"
(Fuente: La Esmeralda, Vereda El Progreso, San Vicente del Caguán (Caquetá).
Solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil. Comité de
Ganaderos Caquetá. Red de Reservas Asociadas al Pacto Caquetá. Sin fecha).

	Familia	Nombre científico	Nombre común	Uso
	Capparaceae	Preslianthus pittieri	Belencita	Medicinal
	Orchidiaceae	Ligeophila aff. stigmatoptera	Abejera	Medicinal
	Malvaceae	Matisia ochrocalyx	Abuelo de cacao	Comestible, sombrío
	Olacaceae	Minquartia guianensis	Ahumado	Maderable
	Fabaceae	Cedrelinga cateniformis	Achapo	Construcción
	Arecaceae	Iriartea deltoidea	Palma cachuda	Comestible
	Myrtaceae	Syzygium malaccense	Pomarroso	Comestible

2.2 FAUNA

Según la reseña descriptiva, en el predio se llevó a cabo una evaluación ecológica rápida del paisaje para determinar indicadores biológicos y la diversidad faunística. Para ello, se emplearon diferentes metodologías incluyendo la revisión de información secundaria de investigaciones realizadas en predios ganaderos del

³ La Esmeralda, Vereda El Progreso, San Vicente del Caguán (Caquetá). Solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil. Comité de Ganaderos Caquetá. Red de Reservas Asociadas al Pacto Caquetá. Sin fecha.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

municipio y departamento del Caquetá, cuyos resultados se presentan a continuación:

Tabla 3. Lista de aves en el predio "Finca La Esmeralda" (Tomado y adaptado de: La Esmeralda, Vereda El Progreso, San Vicente del Caguán, Caquetá. Solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil. Comité de Ganaderos Caquetá. Red de Reservas Asociadas al Pacto Caquetá. Sin fecha).

	Orden	Familia	Especie	Abundancia
	Accipitriformes	Accipitridae	Rupornis magnirostris	1
	Cathartiformes	Cathartidae	Coragyps atratus	16
	Cathartiformes	Cathartidae	Sarcoramphus papa	1
	Charadriiformes	Charadriidae	Vanellus chilensis	4
	Columbiformes	Columbidae	Patagioenas cayennensis	4
	Columbiformes	Columbidae	Columbina talpacoti	12
	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Opisthocomus hoazin	4
	Passeriformes	Cotingidae	Querula purpurata	1
	Passeriformes	Tyrannidae	Todirostrum cinereum	2
	Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannulus elatus	1
	Passeriformes	Tyrannidae	Pitangus sulphuratus	1
	Passeriformes	Corvidae	Cyanocorax violaceus	2
	Passeriformes	Fringillidae	Euphonia lanirostris	1
	Passeriformes	Emberizidae	Ammodramus aurifrons	3
	Passeriformes	Troglodytidae	Troglodytes aedon	2
	Passeriformes	Icteridae	Psarocolius angustifrons	8
	Passeriformes	Thraupidae	Paroaria gularis	2
	Passeriformes	Thraupidae	Ramphocelus carbo	5
	Passeriformes	Thraupidae	Thraupis palmarum	2
	Passeriformes	Thraupidae	Sicalis flaveola	3



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

	Passeriformes	Thraupidae	Coereba flaveola	1
	Pelecaniformes	Ardeidae	Bubulcus ibis	16
	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Eudocimus ruber	2
	Pelecaniformes	Threskiornithidae	Phimosus infuscatus	6
	Piciformes	Picidae	Melanerpes cruentatus	2
	Trogoniformes	Trogonidae	Trogon viridis	1

Tabla 4. Lista de herpetos y anfibios en el predio "Finca La Esmeralda". (Tomado y adaptado de: La Esmeralda, Vereda El Progreso, San Vicente del Caguán, Caquetá. Solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil. Comité de Ganaderos Caquetá. Red de Reservas Asociadas al Pacto Caquetá. Sin fecha).

Item	Orden	Familia	Especie	Nombre común	UICN
1	Anura	Bufo	Rhinella marinus	Sapo de caña	LC
2	Anura	Dendrobati	Ameerega hahneli	Sapito pintado	LC
3	Anura	Hylidae	Hypsiboas cinerascens	Rana granosa	LC
4	Anura	Hylidae	Hypsiboas punctatus	Rana punteada	LC
5	Anura	Leptodactylidae	Adenomera andreae	Rana terrestre	LC
6	Anura	Leptodactylidae	Lithodytes lineatus	Rana terrestre rayada	LC
7	Crocodylia	Alligatoridae	Caiman crocodilus	Babilla	LC
8	Squamata	Boidae	Boa constrictor	Guío	NE
9	Squamata	Iguanidae	Iguana iguana	Iguana	NE
10	Squamata	Polychrotidae	Anolis sp.	Lagartija café	NE
11	Squamata	Viperidae	Bothrops atrox	Peloe'gato	LC
12	Testudines	Testudinidae	Chelonoidis denticulata	Morrocoy	VU

VU: Vulnerable. LC: Preocupación menor. NE: No evaluado.

Tabla 5. Lista de mamíferos en el predio "Finca La Esmeralda". (Tomado y adaptado de: La Esmeralda, Vereda El Progreso, San Vicente del Caguán, Caquetá. Solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil. Comité de Ganaderos Caquetá. Red de Reservas Asociadas al Pacto Caquetá. Sin fecha).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

	Orden	Familia	Especie	Nombre común	UICN
	Carnivora	Canidae	Cerdocyon thous	Perro lobo	LC
	Carnivora	Mustelidae	Lontra longicaudis	Nutria	DD
	Chiroptera	Phyllostomidae	Carollia perspicillata	Murciélago frugívoro común de cola corta	LC
	Chiroptera	Phyllostomidae	Carollia castenea	Murciélago frugívoro castaño	LC
	Chiroptera	Phyllostomidae	Artibeus planirostris	Murciélago frutero de rostro plano	LC
	Chiroptera	Phyllostomidae	Mimon crenulatum	Murciélago de hoja nasal crenulada	LC
	Chiroptera	Phyllostomidae	Uroderma magnirostrum	Murciélago amarillo constructor de tiendas	LC
	Chiroptera	Phyllostomidae	Desmodus rotundus	Murciélago vampiro verdadero	LC
	Chiroptera	Emballonuridae	Saccopteryx bilineata	Murciélago de dos líneas	LC
	Cingulata	Dasypodidae	Dasypus novemcinctus	Armadillo	LC
	Cingulata	Dasypodidae	Cabassous unicinctus	Armadillo cole trapo	LR
	Didelphiomorpha	Didelphidae	Didelphis marsupialis	Chucha	DD
	Didelphiomorpha	Didelphidae	Philander opossum	Chucha come gallinas	DD
	Pilosa	Myrmecophagidae	Tamandua tetradactyla	Oso hormiguero	LC
	Primates	Cebidae	Saimiri sciureus	Chichico	LC
	Primates	Cebidae	Sapajus apella	Maicero	LC
	Primates	Aotidae	Aotus lemurinus	Marteja	LC
	Rodentia	Agoutidea	Agouti paca	Boruga	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

	Rodentia	Muridae	Mus musculus	Ratón doméstico	LC
	Rodentia	Echimyidae	Proechimys brevicauda	Rata espinosa	LC
	Rodentia	Sciuridae	Sciurus sp.	Ardilla	LC
	Rodentia	Sciuridae	Microsciurus flaviventer	Ardillita	DD
	Rodentia	Dasyproctidea	Dasyprocta fuliginosa	Guatín	LC
	Rodentia	Dasyproctidea	Myoprocta pratti	Tintín	LC

LR: Menor riesgo. LC: preocupación menor. DD: datos insuficientes.

“(…) **Diversidad biológica:** Las especies reportadas para el área donde se ubica el predio, hacen parte de una diversidad común con hábitos generalistas. Sin embargo, estas especies cumplen funciones ecológicas importantes. El deterioro del paisaje ganadero ha ocasionado fuertes impactos sobre la conservación de estas especies. De acuerdo con el listado de la UICN (2022) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC), sin embargo, algunas especies de herpetos y mamíferos, se reportan en algún grado de amenaza, lo que indica una alta importancia para la conservación y recuperación de las coberturas vegetales naturales donde habitan estos individuos (…)

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, información del predio y propietario, se plantean los siguientes objetivos y objetos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA":

3.1 OBJETIVO GENERAL

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural asociado al Bosque Húmedo tropical (BHT), representando por una cobertura de Bosque Abierto Alto de Tierra Firme, que permita fomentar su conectividad, dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA".

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conservar, proteger y mantener el ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) y los hábitats asociados a este como el Bosque Abierto Alto de Tierra Firme, Bosque Fragmentado, Vegetación Secundaria Alta y humedales naturales, así mismo, los procesos de restauración ecológica existentes que se estén realizando en el predio



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

- *Conservar y mantener la oferta de bienes y servicios ambientales del ecosistema de Bosque Húmedo tropical.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre.*
- *Realizar acciones que permitan disminuir la erosión del suelo cercana a los cuerpos de agua.*
- *Conservar y proteger los cuerpos de agua naturales presentes en la Reserva, para garantizar su uso en el predio y contribuir a la regulación y oferta hídrica en la región.*
- *Adoptar sistemas de aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*

3.2 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establecen los siguientes objetos de conservación para la RNSC "LA ESMERALDA"

- *Bosque Húmedo Tropical, como la muestra de ecosistema natural presente en el predio que conforma la reserva.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Rondas Hídricas y cuerpos de agua presentes.*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ESMERALDA"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por la representante legal de la Asociación Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil asociadas al Pacto Caquetá, lo evidenciado durante la visita técnica y consulta de traslape con el cuerpo de agua se establece la siguiente zonificación: (tabla 6, figura 3):



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

*Tabla 6. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA"
(Fuente: información visita técnica DTAM y RNSC "LA ESMERALDA")*

Zona	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	16,7122	19.96
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,8581	2.22
Zona de Restauración	10,4617	12.49
Zona de Agrosistemas	54,1662	64.69
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,5339	0.64
Área total a registrar como RNSC	83,7321	100

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

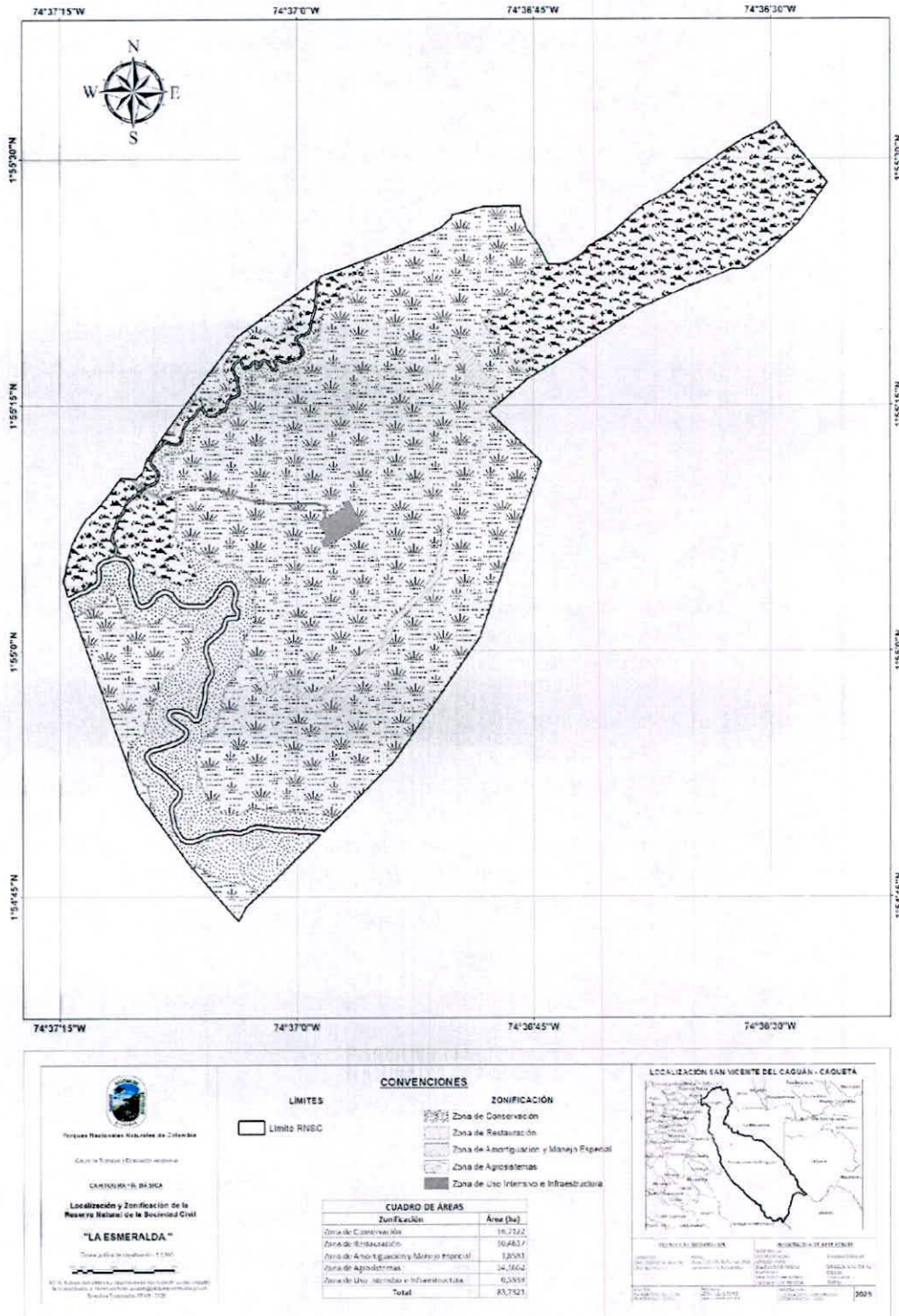


Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA
ESMERALDA". Fuente: GTEA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN. Esta zona cuenta con 16,7122 ha, que corresponden al 19.96% del área total a registrar. Forma parte del Zonobioma de los bosques húmedos tropicales (ZBHT)⁴.

En el predio se encuentra distribuida en tres sectores, uno de ellos asociado a la faja paralela de protección del río llamado localmente como "quebrada Luz perdida", la cual se caracteriza por presentar una vegetación de Bosque Fragmentado con pastos⁵, que se ha ido regenerando, pero que sin embargo tiene como presión el ingreso de ganado y pérdida de banca (figura 4).



**Figura 4. Zona de protección asociada a la quebrada La Luz.
Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA" 034-24
(Fuente: visita técnica DTAM, 17 junio 2025).**

El otro sector de la zona de conservación se cataloga como Vegetación Secundaria Alta y baja, con presencia de pastos en determinadas áreas⁶. Está asociada a un pequeño caño entre 3 y 4 metros de ancho, en donde el propietario le ha dado un manejo de regeneración natural por más de cuatro años para la conservación del agua (figura 5). Entre las especies vegetales se encuentran pomos, carboneros, vara blanca, especies vegetales de la familia botánica Melastomataceae.



**Figura 5. Zona de protección asociada a caño. Reserva Natural de la Sociedad
Civil "LA ESMERALDA" 034-24 (Fuente: visita técnica DTAM, 17 junio 2025).**

⁴ Etter, et al. 2017. Estado de los Ecosistemas Colombianos: una aplicación de la metodología de la Lista Roja de Ecosistemas (vers 2.0). Informe final. Pontificia Universidad Javeriana y Conservación Internacional-Colombia. Bogotá. 138 pp.

⁵ IDEAM, 2010. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1: 100.000. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Bogotá, D.C. pág. 45.

⁶ Ibidem, pág. 52.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

En la parte más alta del predio, a 320 msnm, se encuentra el Bosque abierto alto de tierra firme⁷, con una altura entre los 18 y 25 metros, ubicado sobre una topografía plana (figura 6). Entre las especies vegetales están Platanillo, Ahumado, Caimo, Heliconias, Palma canangucha, Palma Chonta, Palma de Asái, Bromelias, Costillo, Dinde, Yarumo, Careño, Guarango, hongos, helechos, Costaceae.

De acuerdo a información del propietario, esta zona en el año 2017 tuvo una afectación por un incendio no controlado en el predio vecino, por lo cual se presenta una diferencia de cobertura del dosel y altura, desde la parte externa hacia el interior de esta área.



Figura 6. Zona de Conservación, Bosque abierto alto de tierra firme, Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA" 034-24 (Fuente: visita técnica DTAM, 17 junio 2025).

5.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL. Representada principalmente por Vegetación Secundaria Alta, con el 2.22% del total del predio a registrar como RNSC (1,8581 hectáreas), asociada a las zonas de conservación. Entre las especies vegetales se encuentran pomos, carboneros, guacharacos, vara blanca, palma canangucha. A lo largo del predio en esta zona se encuentra una franja de aislamiento con alambre para impedir el ingreso del ganado (figura 7 y 8).

Su importancia radica en la disminución del impacto de la ganadería hacia el ecosistema natural a conservar, protección del recurso hídrico y conectividad con predios vecinos.

⁷ Ibidem, pág. 44.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"



Figura 7. Franja de Amortiguación y manejo especial asociada al bosque, con implementación de aislamiento a través de posteadura con alambre (Fuente: visita técnica DTAM.).



Figura 8. Zona de Amortiguación y manejo especial, vegetación secundaria alta. (Fuente: visita técnica DTAM).

5.3 ZONA DE RESTAURACIÓN. Corresponde a 10,4617 ha (12.49%), que corresponde a áreas aledañas de la "quebrada la Luz perdida", que requieren recuperación ambiental, tras actividades antrópicas (potrerización) y procesos naturales como deslizamientos; donde deben realizarse acciones para la protección del cauce, conservación de la banca, con manejo de producción sostenible (figura 9).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**



**Figura 9. Zona de Restauración. Reserva Natural de la
Sociedad Civil "LA ESMERALDA" 034-24 (Fuente: visita
técnica DTAM, 17 junio 2025).**

5.4 ZONA DE AGROSISTEMAS. Esta zona representa el mayor porcentaje del predio con 64.69% y 54,1662 hectáreas, con enfoque agropecuario tipo ganadero, donde se realiza rotación de potreros (llamadas localmente "Mangas"), los tipos de pastos que se manejan son *Brachiaria humidicola*, *B. decumbens* y *B. dictyoneura*. Existe colecta de agua lluvia como parte de la implementación del sistema de acueducto ganadero para disminuir el ingreso de animales a cuerpos de agua naturales como caños y quebradas. El propietario realiza poda selectiva, dejando en crecimiento arbustos y árboles que se han adaptado al terreno de manera natural. En esta zona también existe un área para la cría de peces cachama y boca chico de consumo familiar y venta local, además de algunas áreas para la siembra de plátano (figura 10).



**Figura 10. Zona de Agrosistemas. Reserva Natural de la Sociedad Civil
"LA ESMERALDA" 034-24 (Fuente: visita técnica DTAM, 17 junio 2025).**

5.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA. Conformada por vivienda, establo, galpón para gallinas, acueducto ganadero y vía de acceso (figura 11). Cuenta con un área de 0,5339 hectáreas y representa el 0.64% de la RNSC "LA ESMERALDA" 034-24.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**



**Figura 11. Zona de uso intensivo e infraestructura. Reserva
Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA" 034-24 (Fuente:
visita técnica DTAM, 17 junio 2025).**

6. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA", se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo al formato de solicitud, directrices de manejo del determinante ambiental con el que se traslapa, lo evidenciado durante la visita técnica, y con lo mencionado en la sección 17- Reservas Naturales de la Sociedad Civil, artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto N° 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, extensión y organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**6. VERIFICACION DE TRASLAPE CON AREAS PROTEGIDAS, GRUPOS
ETNICOS, TITULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, ANI,
RESGUARDOS INDIGENAS, OMEC, BANCOS DE HÁBITAT.**

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada el 17 de septiembre de 2025 por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la reserva "LA ESMERALDA" NO presenta traslapes con



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

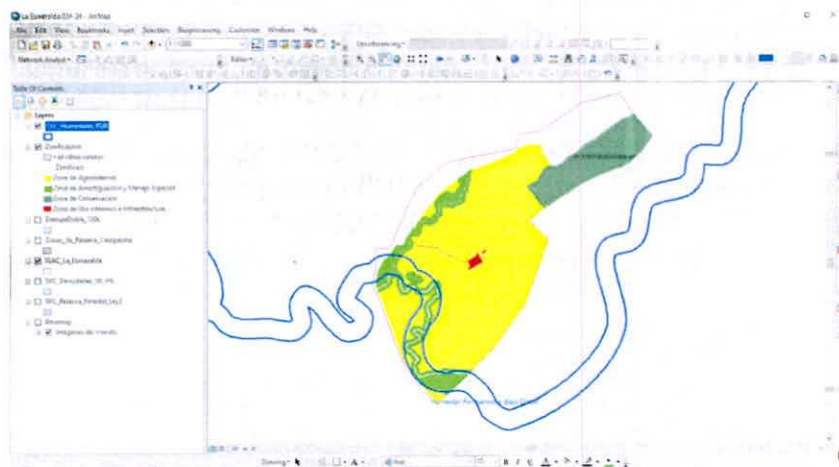
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

explotaciones petroleras, resguardos indígenas, zonas de reserva campesina, comunidades afro o áreas protegidas.

Para la verificación de traslapes, se verificó la información cartográfica del predio "Finca La Esmeralda" con capas oficiales de información del Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP 2025)⁸, portal de datos abiertos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT 2025)⁹, visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería (ANM 2024)¹⁰ y mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH 2025)¹¹. Como resultado de ello, se evidencia que el predio NO presenta traslape con ninguna de las siguientes categorías:

- RUNAP (2025):NO
- Agencia Nacional de Minería (ANM 2024):NO
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2025):NO
- ANLA (Proyectos licenciados 2024):NO
- Comunidades Negras (ANT 2025):NO
- Resguardos Indígenas (ANT 2025):NO
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI 2024):NO
- OMEC (MADS 2025):NO
- Bancos de Hábitat (MADS 2024):NO

Durante la visita técnica se evidenció la presencia de un cuerpo de agua (Quebrada La Luz) cruzando una parte del área del predio, el cual en consulta sobre los Determinantes Ambientales establecidos y reconocidos por CORPOAMAZONIA para el municipio de San Vicente del Caguán, se evidenció que coincide con la categoría Área de Especial Importancia Ecosistémica, denominación Humedal Permanente Bajo Dosel¹² (figura 2).



**Figura 2. Traslape parcial del predio "La Esmeralda" con el
Determinante Ambiental para el municipio de San Vicente
del Caguán, Humedal Permanente Bajo Dosel.**

⁸ <https://runap.parquesnacionales.gov.co/>. (Fecha de consulta 15 junio 2025)

⁹ <https://data-agenciadetierras.opendxata.arcgis.com/>. (Fecha de consulta 15 junio 2025)

¹⁰ <https://annamineria.anm.gov.co/>. (Fecha de consulta 15 junio 2025)

¹¹ <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>. (Fecha de consulta 15 junio 2025)

¹² CORPOAMAZONIA. Determinantes Ambientales (DA) para el municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. Ficha técnica 1.3.1.1 pág 14. [<https://www.corpoamazonia.gov.co/index.php/ordenamiento-ambiental/determinantes-ambientales>]. (Fecha de consulta 15 junio 2025).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

De acuerdo a la Resolución N° 1654 del 07 de noviembre de 2019¹³, Resolución N° 1754 del 22 de noviembre de 2019¹⁴ y descripción de la ficha técnica de Determinantes Ambientales para el municipio de San Vicente del Caguán de CORPOAMAZONIA¹⁵, "(...) son áreas que por su importancia ecosistémica serán considerados dentro del POT como suelos de protección, estableciéndose las siguientes directrices de manejo:

- Se debe establecer un área forestal protectora de mínimo 30 m medidos a partir de la cota máxima de inundación del cuerpo de agua en temporada de mayores lluvias. Las áreas forestales protectoras son suelos de protección y conservación de los bosques y corresponden a las áreas de nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua (Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1449 de 1977).

- Dadas las características especiales de los humedales y de sus zonas de ronda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles y prohibidos para su conservación y uso sostenible (Art. 9. Resolución 0157 de 2004) (...)"

Al respecto desde la Dirección Territorial Amazonia (DTAM), se envió oficio a CORPOAMAZONIA con el radicado N° 20255050000621 del 24 de julio del 2025, solicitando información sobre la delimitación de la ronda hídrica del Río "La Luz" y compatibilidad de la zonificación de la RNSC; sin embargo, hasta la emisión del presente concepto técnico no se generó respuesta por parte de dicha entidad.

Igualmente, el 01 de julio del 2025 se hizo consulta ante la secretaría de Planeación del municipio de San Vicente del Caguán con el radicado N° 20255050000171, solicitando información del uso del suelo de acuerdo al instrumento de ordenamiento territorial vigente sobre el predio "Finca La Esmeralda", sin obtener respuesta hasta la emisión del presente concepto técnico.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 - Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial - del Título 2 - Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto N° 1076 de 2015, y una vez

¹³ Corpoamazonia. Resolución N° 1649 del 07 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se establecen y reconocen Determinantes Ambientales para el Municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá y se toman otras determinaciones.

¹⁴ Corpoamazonia. Resolución N° 1754 del 22 de noviembre de 2019. Por la cual se adiciona un artículo a las Resoluciones 1649, 1653 y 1654 del 07 de noviembre de 2019 por medio de las cuales se establecen y reconocen Determinantes Ambientales para los municipios de San Vicente del Caguán, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico, respectivamente, en lo relacionado con la Declaratoria de la Estrategia Complementaria de Conservación denominada "Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá".

¹⁵ Determinantes Ambientales (DA) para el municipio de San Vicente del Caguán. Departamento del Caquetá. Ficha técnica 1.3.1.1. pg.15. En: [https://www.corpoamazonia.gov.co/index.php/ordenamiento-ambiental/determinantes-ambientales]. Fecha de consulta: 15 junio 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

*analizado y revisado el expediente **RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 83,7321 has del predio "Finca La Esmeralda" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 425-69259 y cédula catastral 187530004000000560008000000000, localizado en la vereda El Progreso del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA"**.*

Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

de Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20255050000036 del 06 de agosto de 2025**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **83,7321 ha**, a favor del predio denominado "FINCA LA ESMERALDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-69259, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESMERALDA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESMERALDA**", una extensión superficiaria total de **83,7321 ha**, a favor del predio denominado "FINCA LA ESMERALDA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-69259, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **JHON CLEIDER GARZÓN**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.823.127, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA" se proponen:

Objetivo General:

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural asociado al Bosque Húmedo tropical (BHT), representando por una cobertura de Bosque Abierto Alto de Tierra Firme, que permita fomentar su conectividad, dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA".

Objetivos Específicos

- Conservar, proteger y mantener el ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) y los hábitats asociados a este como el Bosque Abierto Alto de Tierra Firme, Bosque Fragmentado, Vegetación Secundaria Alta y humedales naturales, así mismo, los procesos de restauración ecológica existentes que se estén realizando en el predio.
- Conservar y mantener la oferta de bienes y servicios ambientales del ecosistema de Bosque Húmedo tropical.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre.
- Realizar acciones que permitan disminuir la erosión del suelo cercana a los cuerpos de agua.
- Conservar y proteger los cuerpos de agua naturales presentes en la Reserva, para garantizar su uso en el predio y contribuir a la regulación y oferta hídrica en la región.
- Adoptar sistemas de aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"

Zonificación de la RNSC "LA ESMERALDA"

Zona	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	16,7122	19.96
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,8581	2.22
Zona de Restauración	10,4617	12.49
Zona de Agrosistemas	54,1662	64.69
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,5339	0.64
Área total a registrar como RNSC	83,7321	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESMERALDA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA y a la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3**, en calidad de apoderada del señor **JHON CLEIDER GARZÓN CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.823.127, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ESMERALDA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 12 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 034-24 "LA ESMERALDA"**

establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente
Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 FEB 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Maria Andrea Alzate Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Marta Isabel Romo
Dirección Territorial Amazonía-DTAM

Revisó:

Nicolás Rincón Prieto.
Ingeniero Ambiental GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó

Andrea Johana Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

